



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Administración



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152 -2021-GR CUSCO/GRAD

Cusco, **12 OCT. 2021**

LA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N°156-2021-GR CUSCO/GRAD y los Memorándum N° 2180, N° 2646-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, Memorándum N° 711-2021-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Autonomía que se delimita, por el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2020-GR CUSCO/GGR del fecha 28 de febrero 2020, se aprueba la conformación de la "Comisión Encargada de la Revisión de la Documentación Sustentatoria de los Actos de Reconocimiento de Crédito Devengado y Reconocimiento de Deuda de la Sede del Gobierno Regional de Cusco";

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 134-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de agosto 2021 se aprueba la Directiva N° 002-2021-GR CUSCO/GGR "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Gobierno Regional de Cusco- Sede Central";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2021-GR CUSCO/GR de fecha 04 de octubre 2021, se deja sin efecto todos los extremos de la Resolución gerencial General Regional N° 098-2020-GR CUSCO/GGR del 20 de febrero 2020; asimismo el Artículo segundo de la mencionada Resolución señala: (...) PRECISAR, que la eficacia y todos actos de implementación de la Directiva N°002-2021-GR CUSCO/GGR "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Gobierno Regional de Cusco- Sede Central", tienen efecto a partir de la emisión del presente acto resolutivo (...);

Que, la Directiva N° 002-2021-GR CUSCO/GGR "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Gobierno Regional de Cusco- Sede Central" establece en su numeral 8.4.3 respecto de la Organización del Comité (...) la designación del Presidente del Comité será aprobada mediante Resolución de la Gerencia Regional de Administración GRAD...(...);

Que, con Memorándum N° 2646-2021-GR CUSCO/GRAD, la Gerencia Regional de Administración precisa que en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°002-2021-GR CUSCO/GGR se formule el acto resolutivo para la designación del Presidente del Comité de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido en el Gobierno Regional de Cusco, se formule el acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Administración



Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Gobierno Regional de Cusco, para el ejercicio presupuestal 2021, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Sub Gerente de Contabilidad

INTEGRANTES:

- Sub Gerente de Tesorería
- Sub Gerente de Abastecimiento y Servicio Auxiliares

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional, a los funcionarios comprendidos en la misma, así como a las instancias Técnico Administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Econ. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO